

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes relacionados, se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1.^º Declarar a los titulares abajo relacionados como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

2.^º Fijar la cuantía de la multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

3.^º Notificar esta resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

17146. — 9270-DCM. — 31-12-2007. — 11:35. — AV CONSTITUCION, 78. — 094.2(A7). — 28049066. — TRAMER DIEZ SL. — 22129. — 072. — 301 EUROS.

17523. — 9976-DCG. — 18-01-2008. — 18:25. — CL ONECA CON CL BEGOÑA. — 091.2(H). — 28049114. — PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOAND SL. — 22132. — 072. — 301 EUROS.

17890. — 6499-DZN. — 03-02-2008. — 20:22. — CL DR MICHAVALA (FRENTE PASTELERIA LA VILLA). — 091.2(H). — 28049034. — HOGAR Y DESCANSO CARAF SL. — 22359. — 072. — 301 EUROS.

18199. — 2431-FFW. — 12-02-2008. — 13:45. — GL PRIMERO DE MAYO. — 094.2(A7). — 28049101. — FUC SL. — 22362. — 072. — 301 EUROS.

18291. — 1950-BCS. — 15-02-2008. — 23:30. — CL MEJICO, Nº 12. — 094.2(A7). — 28049148. — AMAZONIA SESENATA Y DOS SL. — 22650. — 072. — 301 EUROS.

19146. — 9983-FSD. — 10-03-2008. — 11:50. — CL DR MICHAVALA FRENTE A FARMACIA. — 094.2(A7). — 28049092. — GONZALEZ Y GONZALEZ CB. — 22144. — 072. — 301 EUROS.

20063. — M-2049-ZG. — 06-04-2008. — 18:35. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 050.1(A4). — 28049091. — CRITERIO DOS MIL DOS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL. — 24166. — 072. — 301 EUROS.

20424. — 8225-DSC. — 17-04-2008. — 07:25. — PZ MADRID S/N (MERCADILLO). — 154(9). — 28049119. — GERMA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SL. — 22958. — 072. — 301 EUROS.

20700. — 0916-DHZ. — 24-04-2008. — 09:50. — CL DR MICHAVALA (FRENTE SUPERMERCADO AHORRAMAS). — 154(8). — 28049139. — HARDANGER CORPORATION SL. — 24172. — 072. — 301 EUROS.

21594. — 5144-DGC. — 25-05-2008. — 11:00. — AV MADRID, 6. — 154(8). — 28049130. — GOLOSINAS MARGAL SL. — 23298-072. — 301 EUROS.

19487. — 1158-FNX. — 18-03-2008. — 18:00. — AV PLANTIO CON CL DR MICHAVALA. — 094.2(A9). — 28049094. — ASEFCAM CONSULTING SL. — 23071. — 072. — 301 EUROS.

20496. — M-6876-VG. — 18-04-2008. — 21:02. — CL ALAMEDA CON CL OLMO. — 094.2(A7). — 28049091. — TRADIMEC SL. — 22959. — 072. — 301 EUROS.

20422. — 9760-DVX. — 17-04-2008. — 12:50. — AV PLANTIO (TABERNA SEGONTIA). — 094.2(A7). — 28049118. — ERIDAN AUTOMATICOS SL. — 22957. — 072. — 301 EUROS.

19747. — 5282-CZY. — 30-03-2008. — 11:06. — CL CERVANTES CON CL IGLESIAS. — 094.2(A6). — 28049037. — PROMOCIONES OBRAS LOPEZ SEBASTIAN SL. — 22162. — 072. — 301 EUROS.

18984. — 4474-BRB. — 03-03-2008. — 11:00. — AV PLANTIO FRENTE A BANCO POPULAR. — 094.2(A7). — 28049100. — TRANSPORTES PRADO PLAZA SL. — 22142. — 072. — 301 EUROS.

18250. — 7609-DHW. — 14-02-2008. — 17:30. — CL DR MICHAVALA, Nº 3. — 091.2(H). — 28049128. — ADMINISTRACIONES LARA SL. — 22140. — 072. — 301 EUROS.

18108. — 6024-CDJ. — 10-02-2008. — 16:15. — CL CONSTANTINO LOBO CON AV SAN PABLO. — 094.2(A7). — 28049023. — ARCO IRIS BORDADO Y PICAJE INDUSTRIAL SL. — 22136. — 072. — 301 EUROS.

17640. — 8564-CJW. — 22-01-2008. — 10:05. — AV VICALVARO CON CL GUADALQUIVIR. — 094.2(A9). — 28049107. — WHEATLAND SA. — 22356. — 072. — 301 EUROS.

Coslada, a 16 de febrero de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Cludios.

(02/2.150/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimien-

to, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, el secretario general, doy fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "la Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte de que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

24701. — 3333-FNV. — YOLANDA OÑATE ALVAREZ. — 8991616L. — 09-11-2008 03:07. — CL TAUJO, 3. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049120. — 65,8 EUROS. — AV SOMORROSTRO, Nº 58 PI. 04 Pu. D 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

24331. — 2573-BPB. — TOMAS TALAYA. — 46881310L. — 26-10-2008 01:50. — AV LISBOA, 1. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049057. — 65,8 EUROS. — AV CONSTITUCION, Nº 27 PI. 03 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

22212. — B-2874-WM. — OLGUER WILSON FREIRE PEÑAFIEL. — X592953G. — 05-07-2008 00:10. — AV FRANCFOORT, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049080. — 65,8 EUROS. — CL BALMES, Nº 2 02651 FUENTE-ALAMO (ALBACETE).

23677. — M-2525-SV. — RAFAEL SANCHEZ RODRIGUEZ. — 51604088T. — 30-09-2008 19:42. — PZ RIVAS, 10. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049133. — 65,8 EUROS. — CL SALVADOR DALI, Nº 16 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

23889. — M-9853-WL. — LIVIU RARES CIUREA. — X2319779E. — 09-10-2008 10:06. — AV CONSTITUCION. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049098. — 47,78 EUROS. — CL HONDURAS, Nº 12 PI. 05 Pu. D 28822 COSLADA (MADRID).

23940. — 0361-BSC. — DANUT GRUMAN. — X5689486E. — 10-10-2008 11:30. — AV CONSTITUCION, 35. — 154. — R.G.C. — 28049076. — 47,78 EUROS. — CL ITALIA, Nº 23 PI. 05 Pu. D 28943 FUENLABRADA (MADRID).

23705. — 3053-BZN. — ALEJANDRO EMILIO MATOS CABRERA. — X3339547Q. — 01-10-2008 13:10. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL). — 154. — R.G.C. — 28049150. — 47,78 EUROS. — CL ISAAC PERAL, Nº 48 28040 MADRID (MADRID).

25642. — 3999-BBC. — IULIAN TIRSOAGA. — X6876158D. — 23-12-2008 13:40. — AV CONSTITUCION, 53. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049130. — 47,78 EUROS. — TR CONSTITUCION, Nº 5 PI. 02 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

23630. — 4869-CFN. — CAMILO ERNESTO FERNANDEZ DIAZ. — 42196495M. — 28-09-2008 20:45. — CL OCEANO PACIFICO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049106. — 47,78 EUROS. — CL ENRIQUE TROMPETA, Nº 10 28045 MADRID (MADRID).

23620. — 8233-FYD. — GHEORGHE COCOREAN. — X6780330E. — 28-09-2008 02:55. — AV MADRID C/V C/HONDURAS. — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — CL MERCEDES ARTEAGA, Nº 47 PI. 04 Pu. C 28021 MADRID (MADRID).

22988. — 3606-DBX. — ALICIA BASTIDA BAUTISTA. — 48512258Z. — 31-08-2008 22:10. — CL OCEANO PACIFICO (FRENTE CENTRO SALUD). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049114. — 47,78 EUROS. — CL LORCA -EL PALMAR-, Nº 63 PI. 03 Pu. IZ 30120 MURCIA (MURCIA).

23867. — 7484-CBD. — SORIN DEAC. — X6834199W. — 07-10-2008 11:10. — CL BEGOÑA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049101. — 47,78 EUROS. — PZ SAN PEDRO Y SAN PABLO, Nº 9 28821 COSLADA (MADRID).

23466. — 6789-CTC. — FELICIANO JOSE PELLISSO ESCALANTE. — 2194425H. — 22-09-2008 12:40. — TR CINCO CALLES. — 154. — R.G.C. — 28049130. — 47,78 EUROS. — CL DR CASTROVIEJO, Nº 3 PI. 04 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

23863. — 6040-GCB. — MIHAELA CIRSTEA. — X3301032A. — 07-10-2008 13:58. — CL PERU (CORREOS). — 154. — R.G.C. — 28049101. — 47,78 EUROS. — CL URUGUAY, Nº 3 PI. 01 Pu. 03 28822 COSLADA (MADRID).

24706. — M-7601-WH. — FERNANDO RIELO OTO. — 50666812C. — 09-11-2008 01:31. — CL COLOMBIA, 18 (POSTERIOR). — 154. — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — CL CASTILLA LA VIEJA, Nº 11 28941 FUENLABRADA (MADRID).

24051. — 9550-BRG. — IRINEL GHEORGHE RADU. — X8547106F. — 14-10-2008 16:00. — CL FUENTE, 2. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049112. — 47,78 EUROS. — CL FUENTE, Nº 2 PI. 04 Pu. C 28823 COSLADA (MADRID).

25601. — 7374-CDS. — ANISOARA STEGARU. — X9020811G. — 21-12-2008 02:30. — CL ARGENTINA C/V CL PONIENTE. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049053. — 47,78 EUROS. — AV CONSTITUCION, Nº 28 28821 COSLADA (MADRID).

25665. — BI-0547-CG. — MARIUS STEFAN. — X7078145X. — 26-12-2008 21:00. — CL RIVAS, 10. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049068. — 47,78 EUROS. — AV SAN PABLO, Nº 13 PI. 01 Pu. I 28823 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 16 de febrero de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudio.

(02/2.151/09)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO AL OFICIAL JEFE DE COSLADA NÚMERO OPD-F 13/08

REUNIDOS

Don Mariano Sánchez Toribio, concejal-delegado del Área de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento de Parla, facultado expresamente por el Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2009. Don Ángel Viveros Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Coslada, en nombre y representación del mismo, según las facultades conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 y artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido por el secretario general de dicho Ayuntamiento, don Víctor Manuel Villasante Claudio,

MANIFIESTAN

Primero. Con motivo de la detención del oficial jefe de la Policía Local de Coslada, por su presunta implicación en la comisión de hechos delictivos, se han tramitado diligencias por la Brigada Provincial de la Policía Judicial, y se está instruyendo el correspondiente proceso penal.

En el proceso descrito, y a solicitud del comisario jefe de la citada Brigada Provincial, por el concejal-delegado de Seguridad se dictó un decreto de suspensión de funciones del cargo que desarrollaba el citado funcionario por los presuntos implicados, y se inició el correspondiente expediente disciplinario de carácter administrativo.

Los hechos delictivos supuestamente cometidos y la entidad de los supuestos responsables, jefe del Cuerpo y agentes de la Policía Local, ha creado en nuestra ciudad, y no solo en ella, una grave alarma social que afecta a nuestra credibilidad como institución.

Segundo. Dada la gran complejidad técnica de la tramitación del citado expediente por la variedad y gravedad de los delitos pretendidamente cometidos de carácter eminentemente penal, y teniendo en cuenta que el encausado es hasta la fecha el máximo responsable del Cuerpo de Policía Local de Coslada, en aras de buscar la máxima transparencia, objetividad y el buen desarrollo del proceso, la Corporación de Coslada se ha dirigido, en primera instancia, a la Comunidad de Madrid, a fin de solicitar apoyo, pero después de más de nueve meses sin obtener respuesta, la Corporación se ha dirigido a diversos Ayuntamientos de la Comunidad, siendo finalmente el Ayuntamiento de Parla el que se ha ofrecido a colaborar con la designación entre sus funcionarios de un instructor y un secretario para tramitar el referido expediente disciplinario.

Tercero. Que, en consecuencia y en desarrollo de todo lo anterior, ambos Ayuntamientos suscriben, al amparo de lo señalado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, artículo 99 de la Ley 7/2007 del Es-